



Luis San José Gras

Socio y Abogado Laboralista en AGM ABOGADOS.



Nueva exigencia empresarial sancionable: el registro retributivo y su auditoría

Deberemos justificar que la diferencia salarial entre hombres y mujeres responde a motivos diferentes al sexo de sus personas trabajadoras

Cada día son más las exigencias y obligaciones que nuestros legisladores imponen a nuestras empresas. No hemos tenido bastante con la batería de medidas publicadas durante la época COVID, que vuelven a imponer **más carga de trabajo a los empresarios** mediante la publicación de un [Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre](#), titulado de **igualdad retributiva entre mujeres y hombres**, y que entra en vigor el próximo 14 de abril de 2021. Este establece, para todas las empresas, la **obligación de realizar un registro salarial (retributivo)**, aunque este venía ya impuesto desde el 8 de marzo de 2019, así como también, y sólo para las empresas que tengan plan de igualdad, la imposición de una auditoría retributiva, que esta sí entrará en vigor el **14 de abril de 2021**.

La finalidad de este Decreto, por una parte, es desarrollar el art. 28 del [Texto Refundido del Estat ...](#)

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |